



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2011-MDM

Mala, 14 de Abril del 2011

VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de Abril del 2011, sobre transferencia de propiedad del administrado Ismael Enrique Avalos Rospigliosi a favor de la Municipalidad para vía pública, en compensación de exoneración de pago por licencia de construcción al citado administrado e Informe N° 094-2011-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal de esta Municipalidad y demás informes sustentatorios;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se determina la autonomía que concede la Constitución Política, a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, se tiene como antecedente el documento de cesión de terreno entre la Municipalidad Distrital de Mala y el administrado Ismael Enrique Avalos Rospigliosi, en el cual el citado administrado cede una parte de su parcela de terreno de 2,527.17 m², ubicado en la Parcela 1 Zona C del Ex Fundo Lumbreras, de los cuales 1,001.04 m² es el área de aporte para vía pública, a cambio la entidad, se compromete a brindarles todas las facilidades del caso en lo que respecta al pago por licencia de construcción para su lote remanente, dicho documento data de fecha 17 de Abril del 2008, teniendo vigencia de un año contados a partir de la suscripción del mismo.

Que, de acuerdo al Informe N° 643-2011-SGOPHU/GDU-MDM de la Sub Gerencia de Obras y Habilitaciones Urbanas, ha constatado que efectivamente el área cedida es 1,001.04 m² y que efectivamente el administrado citado líneas arriba ha cedido el área de su terreno para prolongación de la vía y veredas paralela a la Antigua Panamericana Sur, Calle Alfonso Ugarte y Calle San Pedro, habiéndose pavimentado el área cedida que ha sido ejecutada por esta Comuna.

Que, sobre el particular al proyectarse el área de terreno como vía pública, esto es, terreno de dominio público y de uso común, por disposición de la autoridad administrativa se destinará al libre tránsito de uso permanente siendo el modo de transferencia de dominio de terreno la de una donación debiendo regularizarse como tal renovándose así los compromisos por parte de esta Comuna hacia el administrado donante.

Que, el artículo 9° Inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del Concejo Municipal el de: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Asimismo el acotado cuerpo de leyes señala en su mismo artículo numeral 9°, faculta al Concejo




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos; conforme a Ley.

Que, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto 06 votos a favor y un voto de abstención, los miembros del Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la transferencia de propiedad del administrado Ismael Enrique Avalos Rospigliosi con un área de 1,001.04 m² ubicado en la Parcela 1 Zona C del Ex Fundo Lumbreras del Distrito de Mala que se encuentra inscrito en la Partida N° 90017659 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, para vía pública a favor de la Municipalidad Distrital de Mala.



ARTÍCULO SEGUNDO: Exonerar el pago por los derechos de licencia de construcción del área de terreno remanente de 1,526.13 m² ubicado en la Parcela 1 Zona C del Ex Fundo Lumbreras del Distrito de Mala que se encuentra inscrito en la Partida N° 90017659 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima de propiedad del administrado Ismael Enrique Avalos Rospigliosi como contraprestación de la donación efectuada.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Tesorería, a la Gerencia de Asesoría Legal elevar ha escritura pública el presente Acuerdo que aprueba la donación a fin de proceder con su anotación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE

